✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Expedida a nolima, y Reyes de España pretension
de suponer, que la anterior Concordia mu
chas Concordantes Capreyam.to prohiben
que se vendan por Arrendam.to las Cmas.
Numerarias, y de Consejo, como otras mu
chos oficios: Y ampliando la ley quarta, y
dos citada la anterior, buelbe a repetir
la prohibiz.on de dar en Arrendam.to las
Cmas. y regalar tambien en Confianza:
Pero añade, que quando recaen en muger,
o en menor, q.e no pueden exercitar,
las puedan dar en Confianza solo por
dos años, y q.e dentro de este tiempo se
pongan de ellas so pena de perderlas:
Desde de Colise, q.e el nombram.to hecho
a nolima en Consultmerar.on Cpresa de
esta ley; lo uno porq.e no se ha dado en
Confianza, sino en por Arrendam.to;
lo otro porq.e no le ha dado por los dos
años q.e la ley permite, sino en hasta q.e
qualq.ra de los vicios del Dif.to quites que